



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se reglamente la ley S n° 3608 de Servicio de Vigilancia, Custodia y Seguridad.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 10/2014